

EL “MONITUM” DEL SANTO OFICIO ACERCA DE LA VIDA SEXUAL MATRIMONIAL

“Gravi cum sollicitudine Apostolica Sedes animadvertit non paucos scriptores his ultimis temporibus, de vita coniugali agentes, passim palam et minute ad singula eam spectantia inverecunde descendere praeterea nonnullos actum quendam, *amplexum reservatum* nuncupatum, describere, laudare et suadere.

Ne in re tanti momenti, quae matrimonii sanctitatem et animarum salutem respicit, munere suo deficiat, Suprema Sacra Congregatio S. Officii de expresso mandato Smmi. D. N. Pii divina Providentia Pp. XII omnes praedictos scriptores graviter monet ut ab huiusmodi agendi ratione desistant. Sacros quoque pastores enixe hortatur ut in his rebus sedulo advigilent et quae opportuna sint remedia sedulo apponant.

Sacerdotes autem, in cura animarum et in conscientiis dirigendis, numquam, sive sponte sive interrogati, ita loqui praesumant quasi ex parte legis christianae contra *amplexum reservatum* nihil esset obiiendum.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 30 iunii 1952.

MARINUS MARANI,

Supr. S. Congr. S. Officii Notarius” (1).

El “Monitum” habla a tres categorías de personas: a los escritores, para que se abstengan de minuciosas y detalladas descripciones sobre la vida sexual, y de describir, alabar y aconsejar la “unión reservada”; a los Obispos, para que vigilen y remedien los males que de tales escritos dimanen, y, por último, a los sacerdotes que tienen cura de almas o dirección de conciencias, a fin de que no hablen de la unión reservada en términos que parezca que esa unión es moralmente intachable.

* * *

La Sexología es una ciencia seria y a la vez importantísima y nada fácil. Pero al margen de los tratados serios hechos para estudiosos de la vida sexual, existe una desenfrenada balumba de libros y folletos de to-

(1) A. A. S., 44 (1952), 546.

das clases, tamaños y precios, que con el fraudulento título de científicos son el alimento malsano de curiosidades mórbidas y de actividades inconfesables (2). La Iglesia se ha opuesto siempre a esa propaganda lujuriosa, que hace torpe comercio con el impudor vendiendo toneladas de papel impreso destinado a despertar y avivar los instintos peores del hombre y produciendo una verdadera anarquía moral en el delicado campo de la sexualidad.

El *leit motiv* de esos escritos es la iniciación y educación sexual. Contra ella alzó su voz Pío XI en la Encíclica *Casti connubii*, denunciando las pretensiones “peligrosas, temerarias y falsas” de quienes preconizan una iniciación indiscriminada y general, e incluso pública, que, lejos de salvaguardar del mal a los jóvenes, los pone en ocasión de tropiezo (3). Por eso el Santo Oficio, en 21 de marzo de 1931, preguntando sobre si se puede aprobar el llamado método de iniciación sexual, daba las normas tradicionales católicas de educación, y concluía: “Proinde nullo modo probari possunt quae ad novi methodi propugnationem, postremis hisce praesertim temporibus, etiam a nonnullis catholicis scripta sunt et in lucem edita” (4). Y el 20 de mayo de 1952, con motivo de la condenación del escritor PINCHERLÉ, volvía sobre el tema deplorando los males de esa propaganda nefasta y exhortando a los educadores a que preserven a la juventud de esas lecturas como de un veneno pérfido (5).

Recientemente el Papa Pío XII, en su alocución a los padres de familia franceses peregrinos en Roma, hizo una indignada y enérgica conde-

(2) Tenemos que hacer la salvedad de que en España existe en este punto una vigilante asepsia que tenemos todos que aplaudir y fomentar. En otros países de régimen democrático, la difusión de tales escritos es amplísima y representa un mal de incalculable importancia.

(3) Encíclica *Divini Illius Magistri*, 31 dic. 1929; nn. 41 y 42 de la ed. de la Acción Católica.

(4) DENZINGER, n. 2.251. No creemos necesario explicar aquí que la condenación se refiere a los métodos que preconizaban los partidarios de la iniciación. Iniciación sexual puede y debe hacerse bien para que no se haga mal, pues de algún modo todo hombre se inicia en el misterio del origen de la vida. Esta iniciación tiene que ser oral (los libros no son método aceptable), personal y privada; nunca en grupos, ni aun homogéneos. Ha de comenzarse pronto y ha de hacerse en etapas progresivas adaptadas al desarrollo del educando. El encargado de hacerla es el educador, es decir, los padres o quien hace sus veces, pero no el sacerdote. El confesor no puede hacerla nunca: “Ne audeat confessarius, seu sponte seu rogatus, de natura vel modo actus quo vita transmittitur poenitentes docere, atque ad id nullo unquam praetextu adducatur” (S. O., *Normae quaedam de agendi ratione confessoriorum circa VIum. decalogi praeceptum*, 16 mar. 1943; texto en “Periodica...”, 33 (1944), 132).

(5) “Hac oblata occasione, E.mi ac R.mi Patres, ingens damnun deplorantes quod animabus inferitur cum ex effrenata licentia edendi ac divulgandi libros, libellos, ephemerides quae res lascivas seu obscenas ex professo narrant, describunt aut docent, tum ex nefasta eadem indiscriminatim legendi cupiditate, monendos censuerunt:

a) omnes christifideles, ut memores sint gravissimae obligationis ab eorum librorum et ephemeridum lectione prorsus sese abstinendi;
 b) eos, ad quos pertinet iuvenum institutio atque educatio ut, gravissimi officii conscii, illos ab huiusmodi scriptis, utpote ab insidiosis veneno arceant;
 c) eos tandem, qui suo munere civium mores moderari tenentur, ne huiusmodi scripta ... edi et divulgari sinant” (A. A. S., 44 (1952), 432).

nación de esa loca propaganda de cultura sexual, que el Papa llamó "intolerable effronterie" (6). Y aludiendo a los escritores católicos que se ocupan de esos temas, les recrimina que, aunque se mantengan desde el punto de vista puramente teórico en los límites de la moral católica, hablan como si la vida sexual fuese un fin en sí, sin relación con el fin primordial del matrimonio, que es la procreación y educación de la prole. Además, les advirtió que la educación sexual "ne présente de soi aucun avantage, qu'elle est, au contraire, gravement malsaine et préjudiciable, si elle n'est fortement liée à une constante discipline, à une vigoureuse maîtrise de soi-même, à l'usage, surtout, des forces surnaturelles de la prière et des sacrements".

* * *

En segundo lugar, el "Monitum" prohíbe a los escritores describir, alabar y aconsejar la cópula reservada.

El *amplexus reservatus* es una cópula sin seminación. Esencialmente no difiere de lo que la doctrina tradicional de los moralistas llama *copula incoepta*, *copula interrupta* y clasifica entre los *actus imperfecti* lícitos a los cónyuges *secluso pollutionis periculo et, si pollutio ex improviso et praeter intentionem sequatur, secluso periculo consensus*.

La llaman abrazo oriental, "carezza orientale", cópula "a la carezza". Su principal particularidad es la duración, media hora como mínimo, y la refinada técnica mecánico-psicológica con que se realiza para lograr controlar en todo momento el reflejo eyaculador, apagando así, sin inseminación, el deseo sexual en fuerza de la duración del *amplexus*. Si, en general, en materia de educación sexual hay que lamentar la pornografía disfrazada de cultura, calcule el lector cómo serán los libros que se escriben para adiestrar a sus lectores en la práctica de la cópula reservada describiendo paso a paso todas las etapas del largo aprendizaje.

(6) Nous voulons parler ici d'écrits livres et articles touchant l'initiation sexuelle, qui souvent obtiennent aujourd'hui d'énormes succès de librairie et inondent le monde entier, envahissant l'enfance, submergeant la génération montante, troublant les fiancées et les jeunes époux... On reste atterré en face de l'intolérable effronterie d'une telle littérature: alors que, devant le secret de l'intimité conjugale, le paganisme lui-même semblait s'arrêter avec respect, il faut en voir violer le mystère et en donner la vision—sensuelle et vécue—en pâture au grand public, a la jeunesse même. Vraiment, c'est à se demander si la frontière est encore suffisamment marquée entre cette initiation, soi-disant catholique, et la presse et l'illustration érotique et obscène, qui, de propos délibéré, vise la corruption ou exploite honteusement, par vil intérêt, les plus bas instincts de la nature déchue... Pères de famille ici présents: il y a sur toute la face du monde, en tous pays, tant d'autres chrétiens, pères de famille comme vous, qui partagent vos sentiments: coalisez-vous donc avec eux—bien entendu, sous la direction de vos Evêques—; appelez a vous prêter leur concours toutes les femmes et les mères catholiques pour combattre ensemble, sans timidité, comme sans respect humain, pour briser et arrêter ces campagnes de quelque nom, de quelque patronage qu'elle se couvrent et s'autorisent" (texto de "L'Ami du Clergé", 13 nov. 1952, p. 696).

Entre los católicos se han hecho famosos los libros de Paul CHANSON (7), que han alcanzado gran difusión en Francia. El *Art d'aimer et continence conjugale* está destinado a los esposos católicos que, por cualquier motivo, no deban procrear. Hay que advertir que CHANSON se mueve cuidadosamente dentro del campo de la moral y se afana en todo el libro por evitar la lubricidad en sus expresiones. A cada uno lo suyo. Supuesto que la continencia absoluta es privilegio de muy pocos (*saluons et passons*), los esposos deben prevenirse para el tiempo en que no sea conveniente procrear sometiéndose desde el principio a un complicado aprendizaje hasta lograr la cópula reservada que les permitirá en todo tiempo el ejercicio lícito de sus relaciones conyugales, pudiendo, según lo deseen, practicar la cópula procreadora o la cópula reservada.

Luego CHANSON explica a los esposos cómo han de interrumpir las cópulas, no para desembocar en el onanismo, sino para continuarlas luego, procurando controlar el reflejo de la eyaculación cada vez por más tiempo hasta lograr su inhibición completa, llegando así a la cópula reservada (8).

(7) *Art d'aimer* (varias ediciones), París, ed. "Les éditions familiales de France". En la misma editorial, *Art d'aimer et continence conjugale*. Son los títulos principales referentes al asunto. El tema lo ha tratado también en otros libros de esa editorial y de *Editions de Levain*.

(8) Perdona el lector que ponga aquí un pequeño muestrario de los textos más característicos: "Le novice aura grand soin d'engager à fond l'organe marital, à fin de n'affecter au jeu conjugal (ce va-et-vient que l'on salt), que sa region moins émotive (sa base).

Cela fait—ceci est capital—il observera de prime abord une pause *limitaire* aussi absolue, aussi longue que possible. Il se doit ensuite, aussitôt le jeu commencé, d'acquiescer peu à peu le coup d'archet du maître de l'art d'aimer. Non point le *rubato* trop coutumier, mais le *staccato* si délicat, si délié, si tenu à l'occasion, que la motion, peu s'en faut, échappe à la partenaire. Le jeu sera, bien entendu, rythmé par le point d'orgue, la judicieuse alternance du *forte* et du *piano*—et jusqu'au *pianissimo* (p. 28).

Le *crescendo* qui aboutit à ce tangemment doit être mesuré, lent et long, coupé par le point d'orgue, savamment *progressif*. Rappelons que s'il pratique ce tangemment hasardeux, le mari chrétien n'en est pas encore à la parenthèse de la continence. Il s'y prépare, ce qui est tout autre chose, et nous le savons du reste, il profite à cet effet d'une période normale où ses étirements sont complètes. Dans ces conditions (tout retrait étant exclu), il est indispensable que l'apprenti joue franc jeu, qu'il en vienne, et à maintes reprises, au tangemment le plus littéral; et jusqu'à l'imminence apparemment inconjurable. Il faut qu'il soit capable, au moment ultime, de bloquer l'émission séminale, et sans question.

Je sais que Gros-Jean est mal venu d'en remonter a son curé, mais, soit dit en passant, l'enseignement des casuistas me paraît trop indulgent aux émissions que l'on répute accidentelles. Cela provient de la très honorable incompétence du théologien, et de la glotonnerie d'autre part (ou de la maladresse) des racleurs des cordes qui en imposent à l'ignorance—très honorable, répétons-le—du confesseur. Car la vérité c'est que *pourvu qu'on s'y exerce* le blocage de l'émission séminale—même imminente—est parfaitement possible, témoin encore une fois le comportement de tous les libertins (pp. 36-37).

Les libertins ne savent que trop bien comment on s'y prend pour "faire durer le plaisir", et il est scandaleux que les maris chrétiens ne sachent pas faire par *vertu* ce que les débauchés font par *vice* (p. 25).

Abstraction faite... on oublie trop, par ailleurs, qu'à détacher l'esprit de la chair, on détache la chair de l'esprit, ce qui condamne les angélistes aux animalités de l'étreinte expéditive et sommaire; et c'est le cas où jamais de citer Pascal: qui veut faire l'ange fait la bête (p. 40).

Tout autre est le cas des êtres harmonieux et purs qui savent prolonger l'étreinte afin de s'unir véritablement. Grâce à cette étreinte durable, leurs coeurs et leurs pensées s'unissent

Libros como éste caen directamente bajo la prohibición de la Adyertencia del Santo Oficio que comentamos.

* * *

La parte del "Monitum" destinada a los Ordinarios no exige largo comentario. En las diócesis existen comisiones de vigilancia que habrán de redoblar su celo para cumplir con lo que ahora de nuevo se manda.

En cuanto a poner remedios, baste mencionar los cánones *de praevia censura librorum* (cáns. 1.385- 94), donde el Ordinario hallará medios eficaces para oponerse a esa desenfrenada propaganda, al menos por parte de los escritores católicos. El canon 1.385, § 1, número 2, impone el examen previo y el *imprimatur* para "generaliter scripta in quibus aliquid sit quod religionis ac morum honestatis peculiariter interest". Después de este "Monitum", es indudable que los libros llamados de cultura sexual entran dentro de los términos del canon mencionado, aunque sus autores sean laicos (*etiam a laicis*), y por tanto no pueden editarse sin el *imprimatur*. Por desventura, vemos que esa ley se viola a cada paso. Raro es el libro que la cumple. Dicen que los católicos lanzan al mercado libros de esa clase sin el *imprimatur* legal (o con frases ambiguas, como "con las debidas licencias" u otra parecida, pero insuficiente a tenor del canon 1.394, § 1), con el fin de contrarrestar la propaganda no católica y para ser leídos por lectores prejuiciados contra la Iglesia. Salvo inducto de la Santa Sede, eso no puede hacerse, porque de las leyes del Código no pueden dispensar los Obispos si no es con la triple condición del canon 81, condición que difícilmente se dará en esta materia.

* * *

Para los sacerdotes que tienen cura de almas, aun de mero fuero interno, el "Monitum" formula una prohibición: no pueden, ni espontáneamente, ni interrogados, dar a entender a los fieles que la práctica de la unión reservada no es objetable desde el punto de vista de la ley cristiana.

toujours plus profondément. Ils deviennent toujours plus affectueux, plus tendres, plus compréhensifs, plus attentionnés l'un envers l'autre... (p. 75).

On sait que la région la plus érogène du pénis est le gland. Mais ce qu'on ignore trop, c'est que l'émotivité de telle ou telle région du gland n'est que relative, et qu'on peut la réduire considérablement par un jeu attentif. C'est en affectant telle région du gland au jeu conjugal, que l'on remédiera peu à peu à son émotivité. Il faut donc, d'expérience en expérience (et en modifiant la situation du pénis) affecter successivement au jeu toutes les régions du gland. Peu à peu, toutes ces régions deviendront moins émotives, et l'entends par là qu'on pourra les offrir au va-et-vient que l'on sait, sans déclencher l'émission séminale... Progressivement, c'est le pénis entier qui aura parachevé son éducation. Et soit que le meneur du jeu modifie la situation du pénis, soit que le jeu de sa partenaire provoque des motions imprévues, le maître en l'art d'aimer retiendra bientôt et contiendra même à discrétion le réflexe. Et cela, quelles que soient les régions intéressées. Tout cela exige du temps. Ma's... (p. 56, nota 2).

El S. O., en carta de 12 de agosto de 1950, ordenó al Arzobispo de París que retirara de la circulación este libro de CHANSON. V. "Documentation Catholique" (1950), col. 1.292.

El precepto está claro y es, sin duda, grave: ante la unión reservada, nuestra actitud ha de ser de repulsa, y tenemos que decir que eso, moralmente, no es trigo limpio.

Pero el "Monitum" no es más explícito. Cuáles sean los argumentos oponibles *ex parte legis christianae* al *amplexus reservatus*, el "Monitum" no lo especifica. Sin duda, esas razones existen, y no banales, sino serias y eficaces, pues, en otro caso, el Santo Oficio no las aludiría ni fundamentaría en ellas su prohibición. Pero, ¿cuáles son las razones que la ley cristiana opone a la cópula reservada?

I. La primera razón cuya posibilidad viene a la mente es su ilicitud. Cabe preguntarse si la cópula sin seminación y con las características arriba insinuadas no encerrará una malicia grave que sería la explicación cabal y palmaria de la prohibición que el "Monitum" contiene. Constatemos ante todo que el "Monitum" no prejuzga la cuestión y que de él no se puede sacar argumento alguno, sino sólo una referencia genérica a la ley cristiana (*ex parte legis christianae*).

Recientemente el P. HERING ha dedicado un estudio especial a la cuestión (9). Su tesis es: "Inchoare copulam cum intentione cohibendi seminationem, licet sine periculo pollutionis, est illicitum, et quidem sub gravi" (el subrayado es del autor). Su demostración parte del supuesto de que los cónyuges se dan derecho a los actos *per se aptos ad prolis generationem*, y no a los otros (por nuestra parte, no sabemos dónde están los cónyuges que se excluyen el derecho a los actos incompletos). Arguye luego, apoyándose en SANTO TOMÁS, quien sienta el principio de que "... vitium contra naturam, quod est in omni actu venereo ex quo generatio sequi non potest" (10). Defendiéndose de la objeción de SÁNCHEZ (*De matr.*, III, 9, 19), según el cual, si los cónyuges pueden realizar la cópula, también podrán comenzarla, responde que el cirujano puede comenzar su intervención, pero no con intención de no terminarla; que es lícito tirarse a nadar, pero no con intención de no salir, etc., pero estos actos serían bien lícitos *secluso damni periculo*, como la *copula inchoata, secluso pollutionis periculo*.

Por lo demás, el principio sentado, si se le toma a la letra y sin distinguos, prueba demasiado y está en oposición con la doctrina de todos los

(9) HYACINTHUS M. HERING, O. P.: *De amplexu reservato*, en "Angelicum", 38 (1951), 313-345.

(10) *Sum. Theol.*, II-II, 154, 1, in corp. Sobre la opinión tendente al rigor de SANTO TOMÁS téngase en cuenta lo que decimos más adelante. Por lo demás, el Santo no mantiene ese principio con rigidez, puesto que "vetuli, quamvis quandoque non habeant calliditatem sufficientem ad generandum, tamen habent calliditatem sufficientem ad carnalem copulam, et ideo conceditur eis matrimonium secundum quod est in remedium, quamvis non competat eis secundum quod est in officium naturae". In 4 *Sent.*, d. 34, q. un., a. 2, in resp. ad 3; cfr. *Sum. Theol.*, Supplem., 58, 1, ad 3.

moralistas modernos y con una parte importantísima en cantidad y autoridad de los antiguos.

Prueba demasiado, porque prueba que todos los actos imperfectos de los esposos son ilícitos. Prueba además que no es lícita la cópula con mujer castrada o menopáusica, siendo así que la Iglesia acepta los matrimonios con estas mujeres como válidos y lícitos. También prueba que es ilícita la cópula en los días en que la mujer es infecunda, ya que de ella no puede seguirse generación, cuando el mismo Pío XII en su discurso a las comadronas italianas de 29 de octubre de 1951 afirmó que el método Ogino puede usarse, aun durante toda la vida, cuando haya un motivo serio, moralmente válido, basado en una indicación "médica, eugénica, económica o social".

La autoridad de los teólogos, no sólo no favorece a la tesis de HERING, sino que abiertamente la contradice; el mismo HERING admite que "fere omnes hodierni auctores" admiten la licitud de la *copula inchoata*, por lo cual esta doctrina es no sólo probable, sino común. Oigamos un solo testimonio: "Sunt tamen coniuges qui ex experientia norunt pollutionem sibi inde (de la cópula comenzada) non imminere. Quare, ... qui huius modi experientia edocti sunt, ex copulae inchoatae inhibitione inchoatam pollutionem sibi inesse negare possunt. Nec propter pollutionem quae interdum evenerit interruptio copulae inchoatae pollutionem evadet, dummodo pollutio ne ita saepe oboriatur ut accidentaliter iam dici nequeat. Quare, prudenter perpensis adiunctis, gravis causa id efficiet ut coniuges istum imperfectum coniugii usum sine gravi peccato exercent. Immo, omnis culpa aberit, si urgens causa fuerit et rarissime pollutio incidat (11).

II. Otra fuente de objeciones contra la cópula reservada podría sospecharse en contraindicaciones higiénico-psicológicas. Bastantes teólogos hablan de un peligro próximo de polución en términos que parecen indicar que el *amplexus reservatus* no es posible en quienes poseen una reacción sexual normal porque no son impotentes ni frígidos; otros dicen que el inhibir el desfogue espontáneo del reflejo procreador causaría disturbios psíquicos en el varón o en la mujer o en ambos. No podemos discutir la cuestión de la posibilidad, pero es de suponer que la literatura sobre la materia y el mismo "Monitum" del Santo Oficio no están hablando de fantasías (12).

(11) A. VERMEERSCH: *De castitate et de vitis oppositis* (Roma, 1919), n. 276.

(12) Cfr. "Cahiers Laënnec" (1950), n. 3, p. 45 ss. Es corriente entre los teólogos morales tachar la cópula reservada y aun actos menos intensos (p. ej., el *tactus in verendis*) por el peligro de polución que dicen encerrar. Cfr. GENICOT, II, n. 666; Iorio: *Theol. Mor.*, II, n. 1.201; TANQUERREY: *Suppl. ad tract. de matr.*, n. 47, etc. J. MCCARTY piensa que la ilicitud de la cópula

En cuanto a su peligrosidad para la salud, que se pongan los médicos de acuerdo; su doctrina no es unánime y aun lo que hablan de peligro, lo hacen en términos vacilantes. Y no hay que olvidar que, durante lustros, médicos de nombradía internacional nos han estado hablando de los peligros que entraña la práctica de la castidad...

No estará de más advertir a los médicos católicos, que tal vez creen servir a los intereses de la moral católica insinuando los peligros más o menos reales, escondidos en la cópula reservada, que su argumento puede ser el arma de dos filos que hiere también al que la maneja. Si las fibras nerviosas encargadas del orgasmo y de la eyaculación son o no son las mismas que juegan en los actos preliminares, y cuál sea su dependencia mutua, no somos competentes para decidirlo; pero sí diremos que la práctica de la castidad en los célibes y también en los casados obligados tal vez a la continencia absoluta (13), supone una constante inhibición o actitud de *reserva* ante los mil excitantes que la vida (sobre todo en los casados que viven juntos) pone alrededor de hombres y mujeres. Hablar de los peligros a que expone su equilibrio psíquico aquel que represa y cohibe la tensión nerviosa que conduce al orgasmo, ¿no equivaldrá a condenar como antihigiénico todo esfuerzo por la continencia? Por nuestra parte, confesamos que la lectura de las razones que exponen los que hablan de esos peligros nos recuerda sin remedio, por lo semejantes (por no decir iguales), las antiguas consejas sobre los peligros de la castidad y de la virginidad.

III. Habremos, pues, de investigar por otras veredas las objeciones que la ley cristiana tiene que oponer a la cópula reservada.

La teoría sacramental del matrimonio ha sido la última en evolucionar

a que se refiere el "Monitum" se fundaría en este peligro, "by reason of the proximate danger of pollution": cfr. *The "Monitum" of the Holy Office on the "amplexus reservatus"*, en "The Irish Ecclesiastical Record", 79 (1953), 60. G. PUEKRO sostiene también la existencia del peligro de onanismo y se funda en que la doctrina casi común admite que el "amplexus reservatus *periculum pollutionis proximum continet, immo inchoatam pollutionem; et opinio ita communis non est inconsulte despicienda"*; cfr. *De amplexus reservato*, en "Ilustración del Clero", 46 (1953), 9-10. No creemos que la opinión común de los moralistas tenga valor especial cuando se trata no del valor moral de un acto, sino de la realidad de un hecho, en el caso, de la existencia de ese peligro. Pero sea de ello lo que quiera, esas soluciones basadas sobre el peligro mencionado no responden a la cuestión. Nadie ha dudado de la ilicitud de un acto que implica un *periculum proximum pollutionis*; si el *amplexus reservatus* estuviese en esas condiciones, todos los moralistas lo repudiarían y el Santo Oficio emplearía palabras condenatorias mucho más claras y explícitas que esa vaga indicación cuyo contenido estamos explorando.

(13) En el discurso arriba mencionado de Pío XII a las comadronas italianas, se alude a este deber en los casos en los que una maternidad implicaría la muerte de la esposa, ya que la seguridad del método Ogino no es absoluta. En tal hipótesis, sólo hay una solución: la continencia. Pío XII reconoce que esto es una solución heroica, pero añade que el alma moderna no es incapaz de un heroísmo continuado, como lo demuestran las actividades, tal vez injustas, al servicio de la patria, de la ciencia o de la lucha de clases. "¿Por qué—pregunta Pío XII—este heroísmo (con el socorro divino) no ha de superar las exigencias de una pasión o de una inclinación de la naturaleza?"

entre todas las teorías sacramentales. LE BRAS advierte que al finalizar lo que él llama período clásico (siglos x-xvi) las teorías más dispares podían sostenerse sobre casi todos los elementos del sacramento del matrimonio; sólo se ha llegado a un acuerdo *sur la notion fondamentale: signe sacré productive de grâce* (14). A partir de entonces se ha avanzado hasta llegar a posturas definitivas y oficiales en casi todos los puntos prácticos. Pero a quien consulte los teólogos modernos le impresiona la parvedad de su exposición cuando se trata de explicar la significación sacramental productora de la gracia en el sacramento del matrimonio.

La razón es obvia. El signo sacramental del matrimonio es el don mutuo de los esposos. Este don es fundamentalmente (sólo fundamentalmente) genital y constituye, según el canon 1.081, § 2, la esencia del consentimiento-sacramento. La consumación sella la unión haciéndola totalmente indisoluble. Pero al edificar una teoría sacramental sobre este don mutuo, se roza con una controversia tan vieja como la Iglesia sobre el valor de la actividad sexual de los bautizados. Sabido es que siempre ha habido en la Iglesia dos posturas en este asunto: una que tiende al rigor, otra que busca soluciones más holgadas. En la época patristica predomina el rigor, sobre todo por la influencia de SAN AGUSTÍN (15); el matrimonio significa una concesión a la debilidad de la naturaleza caída, pero las almas que de veras quieren ser cristianas, seguidoras de Cristo, han de ser célibes. La influencia de estas ideas en la posteridad será inmensa. El mismo SANTO TOMÁS no se verá libre de ellas y—dice SCHAHL—retrocederá hacia soluciones rigoristas ya superadas por su maestro ALBERTO EL GRANDE (16).

Por otro lado, el insistir en el don mutuo de los esposos como vehículo de la caridad y de la gracia, puede presentar un peligro que ya, para los siglos medios, era una realidad, según LE BRAS, quien dice: "et par ailleurs

(14) G. LE BRAS: *Mariage*, en D. T. C., IX, 2.223.

(15) Estas ideas rigoristas traspasan con frecuencia los límites del dogma y se concretan en herejías; así los encratistas, novacianos, montanistas, más tarde los cálaros y albigeneses, etc. Casi todos los herejes de los siglos xii y xiii atacaron al matrimonio; cfr. F. Tocco: *L'eresia nel medio evo* (Firenze, 1884), pp. 90, 148, 216.

(16) Cfr. C. SCHAHL: *La doctrine des fins du mariage dans la Théol. Scholast.* (París, 1948), pp. 116-120. Con todo, la postura de SANTO TOMÁS no coincide en absoluto con la idea de SAN AGUSTÍN, según el cual la cópula, aunque en sí no sea mala, siempre va unida con un mal, el de la concupiscencia que en ella se desencadena: "sine isto malo esse non potest, sed non ideo malum est", *Contra Iulian*, III, 53; ML, 44, 730. SANTO TOMÁS considera que la cópula está exigida por la naturaleza y, por tanto, es imposible que el acto de la generación sea "universaliter illicitus ut in eo medium virtutis inveniri non possit"; *in 4 Sent.*, d. 26, q. 1, a. 3 *in corp.* Por lo demás, la postura de ambos es idéntica en cuanto a admitir la posibilidad moral de la cópula sólo a condición de que los cónyuges busquen en ella la procreación; v. textos en SCHAHL, o. c., pp. 28 ss., 116 ss.

les exagérations poétiques des panégyristes de l'ordre conjugal n'ouvrent-elles point souvent la voie aux contempteurs du célibat?" (17).

En el momento actual, las ideas dominantes no parecen ser de rigorismo. Se alaba el matrimonio y las virtudes conyugales para levantarlo del suelo donde lo han arrojado la inmoralidad y el divorcio. Se escribe y se predica incesantemente sobre eso. Coincidiendo con ello, aparecen estudios teológicos que con toda decisión ahondan en el signo santificador del matrimonio que es el don mutuo de los esposos. Recentísimamente, BACIOCCHI ha descrito vivamente la estructura sacramental del matrimonio sobre la base de que "el don de cada esposo es signo oficial e infalible del don de Cristo"; que "el amor conyugal es el signo auténtico de la fidelidad de Cristo"; que "Cristo significa eficazmente por el don de un cristiano su propio don al cónyuge y en él a la Iglesia"; que "el esposo, al darse, es dado por el Cristo"; que "el esposo ha aceptado ser en su misma persona el ministro de la caridad del Cristo ante su consorte"; que "cada uno de los esposos está consagrado al Cristo como expresión viva y oficial de su amor divino por el otro", etc. (18). Es sintomático que en el mismo volumen de "Nouvelle Revue Théologique" encontremos otro artículo de GONSETTE sobre el celibato y la virginidad en el que la actividad sexual se describe como un obstáculo para la caridad (19).

Esta doctrina moderna que ensalza así el matrimonio ha avanzado peligrosamente hasta hacer de la cópula un fin en sí, apetecible en sí misma en cuanto es vehículo de la caridad (20) y vínculo de los esposos que los perfecciona mutuamente en todas sus dimensiones naturales y sobrenaturales. El Santo Oficio ha reaccionado contra esas ideas (21), a pesar de lo cual sus ecos no han apagado aún en las publicaciones de católicos.

Por el contrario, las tendencias pesimistas o rigoristas con relación a la vida sexual acentúan la necesidad de ordenar esas actividades a la procreación, permitiéndolas sólo por ese fin, y eso *secundum veniam* (22).

Los canonistas y moralistas, *probati auctores*, de los últimos tiempos y la jurisprudencia de los Tribunales romanos en materia de causas matrimoniales han adoptado unánimemente la doctrina de que el acto matri-

(17) *Marriage*, en D. T. C., I. c.

(18) J. DE BACIOCCHI: *Structure sacramentaire du mariage*, en "Nouvelle Revue Théologique", 74 (1952), 916 ss.; cfr. en el mismo sentido, en parte más avanzado, N. ROCHOLL: *La santidad del matrimonio*, trad. A. Gregori (Buenos Aires, 1943), p. 115 ss.

(19) GONSETTE, S. J.: *Sacerdoce et virginité*, en "Nouv. Rev. Théol.", 74 (1952), 254 ss.

(20) "On a prétendu qu'elle (la cópula orientale) mettait obstacle à l'espiritualization si nécessaire de l'amour. Bien au contraire, sans se contenter de mettre la spiritualité dans les alentours de l'acte, elle le mette dedans" (TIBERGHIEU: *Limitation des naissances*, p. 305).

(21) S. O., 1 abril 1944; A. A. S., 36 (1944), 103.

(22) SAN AGUSTÍN: *De bono coni.*, XI, 12; ML, 40, 388. Alusión a 1 Cor., VII, 6, si bien con un sentido pesimista que en el texto paulino no existe.

monial ya está ordenado *en sí* a los fines del matrimonio, por lo cual los cónyuges obran lícitamente siempre que pongan el acto con sus elementos naturales. Sólo está prohibido viciar objetivamente ese acto con un comportamiento sexual que implica la *seminatio extra vas naturale* (23). Tal doctrina es básica en las cuestiones de inconsumación e impotencia y ella rige la moral sexual de los cónyuges. De ahí que la gran mayoría de los autores se pronunciaran por la licitud del llamado método de Ogino, ya que los cónyuges nunca están obligados a usar del matrimonio y, por otra parte, pueden usar de él cuando les plazca, con tal de que el acto sea correcto, lo cual es hipótesis en el problema de los cónyuges que sólo se unen en días agénésicos (24).

Estando las cosas así, no dejan de llamar la atención los textos pontificios más modernos, sobre todo del discurso del 29 de octubre de 1951 a las comadronas italianas católicas. El Papa no se conforma con que los esposos no vicien el acto matrimonial; reclama de ellos con insistencia una intención más explícita y directa de dirigir sus relaciones conyugales hacia el fin primario del matrimonio.

Así, con relación al método, dice el Papa:

"... por tanto, abrazar el estado matrimonial, usar continuamente de la facultad que le es propia y sólo en él es lícita y, por otra parte, sustraerse siempre y deliberadamente, sin un grave motivo, a su deber primario, sería pecar contra el sentido mismo de la vida conyugal" (25).

El Papa afirma además repetidas veces que, aparte la sustancia del acto, hay que tener en cuenta también la moralidad de otros factores:

"El goce está sometido a la ley de la acción que de él deriva, y no, viceversa, la acción a la ley del goce. Y esta ley tan razonable toca no sólo a la sustancia, sino también a las circunstancias de la acción, de tal modo que, aun quedando salva la sustancia del acto, se puede pecar en el modo de llevarla a cabo."

En este texto no se afirma explícitamente la gravedad de las transgresiones por razón de las circunstancias del acto, pero, con todo, la afirma-

(23) Véase la controversia entre los partidarios de SANTO TOMÁS y los de SAN ALFONSO DE LIGORIO en BALLERINI-PALMIERI: *Opus Theologicum Morale in Busembaum medullam*, vol. VI (Prati, 1892), n. 552 ss.

(24) Aun después del discurso del Papa de 29 de noviembre de 1951 a las comadronas italianas hay quien piensa en la licitud absoluta del método de Ogino. "Quindi penso che si possa ancora discutere se l'esclusione della prole, deliberata, perpetua e non fondata su gravi motivi, sia o no peccato mortale e se lo sia sempre"; L. BABBINI, O. F. M.: *Continenza periodica e questioni connesse nel discorso di Pio XII alle ostetriche*, en "Palestra del Clero", 31 (1952), 972.

(25) Tomamos los textos de "Ecclesia", 11 (1951), 520. Véase la nota anterior.

ción es muy significativa (26). Por otra parte, en la doctrina común, el acto está ordenado *en sí* al fin primario del matrimonio, de modo que cuando ese acto se pone correctamente, el matrimonio vale y queda consumado y la moral conyugal no exige esencialmente más. Además, como hemos dicho, una corriente moderna exalta ese acto desmedidamente. El Papa se opone a esas tendencias y dice que “olas incesantes de hedonismo invaden el mundo” y que el veneno de la moral de placer se esconde en ciertas doctrinas modernas:

“Al presente se suele sostener con palabras y con escritos (aun por parte de algunos católicos) la necesaria autonomía, el fin propio y el propio valor de la sexualidad y de su ejercicio, independientemente del fin de la procreación de una nueva vida... *No se querría admitir otro freno en el modo de satisfacer el instinto que el observar la esencia del acto instintivo.*”

Más abajo, en el mismo documento, el Papa vuelve sobre la misma idea del hedonismo infiltrado en la doctrina de la moralidad del acto puesto correctamente:

“... como si en las relaciones matrimoniales toda la ley moral se redujese al regular cumplimiento del acto mismo, y como si todo el resto, hecho de cualquier manera que sea, quedara justificado con la efusión del recíproco afecto, santificado por el sacramento del matrimonio.”

Con todo esto (y otros textos que no copiamos), el Papa no pretende colocar la doctrina en el otro extremo que hemos insinuado arriba, sino que,

“estas enseñanzas Nuestras no tienen nada que ver con el maniqueísmo y con el jansenismo, como algunos quieren hacer creer para justificarse a sí mismos; son sólo una defensa del matrimonio y de la dignidad personal de los cónyuges.”

¿Qué significan estos textos? ¿Son una invitación a los teólogos y canonistas para que revisen sus posiciones tan trabajosamente logradas, subrayando más la necesidad de orientar la actividad sexual conyugal al fin primario del matrimonio, no sólo objetivamente, sino también subjetiva-

(26) “Secluso voluntario extra vas pollutionis aut sodomiae crimine, vix aliquid quoad hoc inter coniuges intercedere potest quod certe damnari possit de mortali” (FERRERES: *Comp. Th. Mor.*, n. 1.145).

mente, con los retoques importantísimos que eso traería a la moral conyugal y a la doctrina del impedimento de impotencia?

Parecen más bien un toque de atención, un "agere contra" circunstancial reclamado por esa propaganda moderna "excessive et maladroite" (27) que hace lirismo y mística de la actividad sexual e indirectamente rebaja el concepto del celibato eclesiástico y aparta a los cristianos de la vida de religión (28).

IV. Las consideraciones anteriores, tal vez largas y en parte desenfocadas del asunto del "amplexus reservatus", nos han servido, sin embargo, para contemplar este asunto en visión ligeramente panorámica, como desde un altozano. De esa visión resulta que la actividad sexual, a consecuencia de la especial violencia y ceguera de ese instinto, torcido, por otra parte, como los otros, por el pecado original, a pesar del simbolismo sacramental del matrimonio y a pesar de que teóricamente es acto lícito y meritorio entre los casados, ha sido considerado siempre en la Iglesia (al menos por una importante fracción de los grandes representantes de la moral cristiana) como una actividad difícilmente encauzable por las vías de la espiritualidad y como dotada de una especial carga zoológica y concupiscente, pronta a llevar al hombre por los caminos del "animalis homo qui non percipit ea quae sunt spiritus Dei" (I Cor., 2, 14) y, desde luego, nada apta para empujar al hombre hacia arriba en sus mejores ascensiones. Este "pero", latente o explícito, va añadido a toda teoría sacramental y moral sobre el matrimonio.

Por eso los modernos que en el don mutuo de los esposos (léase actividad sexual) ven una actividad "como las otras" y hasta un vehículo de santificación, andan por un camino erizado de espinas. Siendo esa actividad lícita, el Santo Oficio no ha opuesto un no rotundo al "amplexus reservatus" (29), y de lo dicho arriba se ve que no hay motivo apodíctico

(27) Normas de los Cardenales y Arzobispos franceses en su reunión regular del verano de 1949, I, c); cfr. "La Documentation Catholique" (1949), col. 733.

(28) El 15 de septiembre de 1952, en audiencia a las Superiores de Ordenes y Congregaciones religiosas, dijo Pío XII: "Las Ordenes femeninas atraviesan una crisis muy grave; queremos hacer alusión a la disminución del número de vocaciones." Y unas líneas más abajo se dirige a los escritores y predicadores "que no tienen ni una palabra de aprobación o de alabanza para con la virginidad consagrada a Cristo; a aquellos que, desde hace años, y a pesar de las advertencias de la Iglesia y en contra de su pensamiento, conceden al matrimonio una preferencia de principio sobre la virginidad; a aquellos que incluso llegan a presentar el matrimonio como el solo medio de asegurar a la personalidad humana su desarrollo y su perfección natural..."

(29) Así lo entienden los que hemos leído después de la publicación de este "Monitum". Dice a este propósito HURT en "Periodica", 41 (1952), 258: "Ex circumstantiis ergo contra amplexum reservatum haberi possunt et haud raro habentur iustae et graves rationes quae contra eam ex parte legis christianae pugnent. Num autem hae circumstantiae in casu particulari adsint

para oponerlo siempre y en todos los casos. Pero dado el carácter del instinto sexual ya señalado, cualquiera ve que en esos refinamientos y exquisiteces de la cópula reservada, más fácilmente hallará asiento la concupiscencia que la caridad. Alabar eso, enseñarlo, absolverlo sin más de toda mácula moral es, por lo menos, de una ingenuidad peligrosísima. Lo que es posible en ciertos casos, no puede afirmarse sin más que esté al alcance de todos; harto más fácil es el cómputo de los días agenésicos y, sin embargo, aunque se trata de un método hoy bien conocido, bien pocos son los que lo practican. El lector conoce ejemplos de mil cosas que la gente sabe que son saludables o nocivas para la salud, pero no las utiliza o las evita (alcohol, nicotina, gimnasia, baño...). ¡Cuanto más difícil es hacer que fluya gota a gota una corriente nerviosa que por su naturaleza es torrente! CHANSON reconoce la dificultad y responde que "labor improbus omnia vincit"; no lo dudamos, pero se puede afirmar sin temor a equivocarse que la masa de cristianos no aceptará ese "labor improbus". La experiencia demuestra lo difícil que es para una mujer una cosa al parecer tan sencilla como comportarse "mere passive" con su marido onanista.

Es ingenuo pensar que por el aprendizaje y la técnica de la cópula reservada va a cambiar la conducta sexual de los hombres y que en lo sucesivo esa actividad va a ser acto de virtud acrisolada. Lo que ocurrirá es que de esos ensayos saldrán "hedonismo anticristiano", búsqueda egoísta del placer y onanismo. Decir a los cónyuges que realicen esos ensayos y que la "pollutio accidentalis" la consideren como inculpable, será doctrina correcta en abstracto, pero en la práctica equivaldrá a mandarles que hagan equilibrios en un tobogán.

La disyuntiva de CHANSON, que invita a los cónyuges a elegir entre la cópula expeditiva elemental e intemperante o la virtud y autocontrol del "amplexus reservatus", nos parece que no es perfecta: *datur medium*. Son muchos los cónyuges que saben comportarse con templanza y con elevación de miras, respetando escrupulosamente la delicadeza y el pudor de la esposa cristiana y evitando castamente ciertas actividades no ilícitas, pero tampoco dignas de un tálamo donde yacen dos bautizados.

En resumen, peligro *práctico* de onanismo, peligro de inmersión hedonista en el placer inmoderado, peligro de una torcida disposición de los cónyuges en orden a las cargas sagradas de su estado y luego cierta ele-

et urgeant est *quaestio facti*..." Antes (pp. 256-257) ha escrito: "Haec verba (las del "Monitum"), prout sonant, non necessario significant hunc amplexum ex intrinseca sua natura Ethicae christianae esse contrarium ideoque semper illicitum." V., también, R. CARPENTIER en "Nouv. Rev. Théol.", 74 (1952), 979.

mental incongruencia que el sentido cristiano intuye entre las prácticas del "amplexus" y la línea sencilla y pura del Evangelio; he ahí las objeciones de índole moral con que tropieza la cópula reservada.

El Santo Oficio no la ha condenado en abstracto. Pero, prudentísimamente, nos ha prohibido alabarla, describirla, aconsejarla. Podemos insinuar el método de Ogino al cónyuge onanista, pero no la cópula reservada. Si nos preguntan, debemos poner mal rostro y decir que en la gran mayoría de los casos eso tropieza con dificultades morales de importancia. Sólo cuando se nos acerque un penitente que afirma su experiencia suficiente de cópulas reservadas sin inseminación y con el consentimiento de su cónyuge, podremos darle una lacónica y reticente aquiescencia.

TOMÁS G. BARBERENA, Pbro.
Catedrático en la Facultad de Derecho Canónico
de Salamanca